



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

3 de septiembre de 2012

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.110/2012

Señores:

La infrascrita Secretaria General a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1410/03-09-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1410/03-09-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 454/27-04-2004 del 27 de abril de 2004, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior que lleva esta Comisión Nacional de Bancos y Seguros del reasegurador SWISS REINSURANCE COMPANY LTD., empresa radicada en la ciudad de Zurich, Suiza, para que pueda operar el reaseguro en los ramos de Personas y Daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años, previa presentación de: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 13 de agosto de 2012, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió carta suscrita por el Actuario Fredy Schoepflin y la licenciada Ana María Buzzi, en representación de la reaseguradora SWISS REINSURANCE COMPANY LTD., solicitando la renovación de la inscripción de dicha Reaseguradora, adjuntando para ello la siguiente documentación: **1)** Copia de los Estados Financieros auditados terminados al 31 de Diciembre de 2011 por la firma Price Waterhouse Coopers AG; **2)** Calificación de A+ otorgada por Am Best, con fecha efectiva 17 de febrero de 2012 y **3)** Listado de los Corredores de Reaseguro.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 4), 9) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 3 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500*



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.110/2012
Pág.No.2

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a SWISS REINSURANCE COMPANY LTD., bajo los términos siguientes:

Nombre	Registro No.	Resolución No.	Ramos	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	R-0004	454/27-04-2004	Personas y Daños	Suiza		X	A+ Am Best

2. Notificar la presente Resolución a SWISS REINSURANCE COMPANY LTD., a través del Actuario Fredy Schoepflin, quien presentó la documentación en representación de la Reaseguradora.
3. Notificar a SWISS REINSURANCE COMPANY LTD. a través del Actuario Fredy Schoepflin, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Secretaria General a.i.”.

Atentamente,



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Secretaria General a.i.